



## RESUMEN EJECUTIVO: CANDIDATURA AL PREMIO A LA PROACTIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL RGPD (MOD. B)

### 1. TÍTULO DEL PROYECTO Y ENTIDAD PÚBLICA

- **Título del Proyecto:** «Plan de Asistencia en materia de Protección de Datos Personales para los Municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes».
- **Entidad Pública:** Diputación de Segovia / NIF: P4000000B.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a la Diputación, como competencia propia: “La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

En el ejercicio de dicha competencia, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó, en fecha 23/03/2022, el «**Plan de Asistencia en materia de Protección de Datos Personales para los Municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes**», con la finalidad de reforzar la asistencia jurídica y técnica ofrecida desde el Servicio de Asistencia a Municipios en relación con el **cumplimiento de las principales obligaciones establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales**.

Asimismo, en el marco del referido Plan de asistencia, **se creó la denominada «Oficina de Protección de Datos para las Entidades Locales de la Provincia de Segovia (OPDEL)»**, con el objeto de llevar a cabo las actuaciones necesarias para posibilitar el cumplimiento progresivo, por parte de las entidades locales adheridas al Plan, de dichas obligaciones normativas.

### 3. ADECUACIÓN DE LA INICIATIVA AL OBJETO DEL PREMIO

El Plan de la Diputación está contribuyendo a **garantizar un nivel uniforme y elevado de protección de los datos personales de los ciudadanos y ciudadanas tratados por las entidades locales de la provincia de Segovia**, armonizando medidas y procedimientos en este ámbito.

En consecuencia, **con ello se está mejorando el cumplimiento, por parte de las entidades locales adheridas al Plan, de las principales obligaciones establecidas en el RGPD y la LOPDGD**, mitigando así los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas derivados de su incumplimiento.

### 4. RELEVANCIA, INNOVACIÓN Y CONTRIBUCIÓN A UNA CULTURA DE LA P.D.

Las obligaciones que impone la normativa vigente de protección de datos personales a **las entidades locales precisan de la asistencia de la Diputación**, puesto que sin su





impulso y guía de actuación los Municipios de menor capacidad económica y de gestión de la provincia no pueden asumir su cumplimiento.

En tal sentido, la aprobación del Plan de asistencia ha supuesto la consagración de una iniciativa que era, sin duda, necesaria, y que la Diputación ha puesto en marcha como **un servicio pionero en Castilla y León**, para trabajar junto a los ayuntamientos y entidades locales de la provincia en materia de cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

De igual modo, se están realizando **acciones de sensibilización, concienciación y formación**, con la finalidad de **fomentar y normalizar una “cultura de la protección de datos” entre los empleados públicos de las entidades locales de la provincia**. Y, en paralelo, se han elaborado, y puesto a disposición de toda la ciudadanía, **folletos y carteles informativos** sobre cómo se protegen sus datos en su ayuntamiento y está en fase de elaboración una «Guía sobre uso responsable y seguro de la tecnología».

## **5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO**

A fecha de la emisión del presente Resumen Ejecutivo, **se han adherido formalmente al Plan de asistencia 205 entidades locales de la provincia de Segovia**, estando 2 más en estado de tramitación, lo cual supone un total de 207 entidades.

Asimismo, se ha comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos la **designación de la OPDEL de la Diputación de Segovia como delegado de protección de datos de cada una de las entidades locales formalmente adheridas al Plan de asistencia**, dando la vuelta a una situación en la que muy pocos ayuntamientos y entidades locales de la provincia tenían designado y comunicado a la autoridad de control un delegado de protección de datos (solo un 5,3%).

El Plan de asistencia, al igual que la propia normativa de protección de datos, **es un Plan que está “vivo” y, por ende, tiene fecha de inicio, pero no de finalización**.

## **6. GRADO DE RIESGO Y COMPLEJIDAD DE LOS TRATAMIENTOS**

La **heterogeneidad y volumen de los tratamientos de datos personales llevados a cabo por las entidades locales**, conjugado con la **multiplicidad de normativas que les afectan** –Esquema Nacional de Seguridad e Interoperabilidad; Transparencia y acceso a la información pública; Procedimiento Administrativo Común; Contratos del Sector Público; Protección del informante; Acceso a la información por parte de los cargos representativos locales; entre otras–, **hacen necesaria la ultraspecialización para poder gestionar adecuadamente los riesgos asociados a dichos tratamientos de datos personales, de notable complejidad y dificultad**.

## **7. GARANTÍAS ADOPTADAS PARA LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS**

Al asumir la **OPDEL de la Diputación de Segovia el papel de delegado de protección de datos**, se convierte en un **facilitador y, asimismo, figura garante del cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD** en cada una de las entidades locales formalmente adheridas al Plan de asistencia, salvaguardando así los derechos y libertades de la ciudadanía en relación con el tratamiento de sus datos personales.

